

2

D^o Diego Manuel Mena, Inuendante Cor^{or}.
de esta Ciudad y su Provincia, por su Mag^r. D^o Juan Tizon,
D^o Luis Merchison, D^o Jacinto Luandona, D^o Fran. Thomas
Montano, D^o Diego Lourea, y D^o Mathus Dardalla, N^o.
Sejendo Nicolas Luce, Joseph Meade, y Joseph Garcia Jo
no, Jurados.

Nota

Se proroga term.
de D^o Dardalla.

Sejeronie las notias de los aruados de Cauillo hordina
no antecedente; y la L^o quidi enu inuelligencia.

Vion Ina Carta Orden de la R^o. Camera de Castilla
Con fha, de seis de este presente mes, Explicada por D^o Agui
tin de Montiano y Luyando, su ^{no} p^orogando nullo
Termino de Quatro meses, al P^o. D^o Mathus Dardalla N^o.
para que dentro de el acuda a sacar titulo del Oficio que
Exercere. La L^o. haviendola visto, la obedice e oret
deuido Respeto, acordando su cumplimiento como en ella
se preuierde, y que se copie en el Libro de Cartas R^o.

Se anulan las gra
cias a todas las fa
bricas

Al^o. Correo. por h^ora presente a que Ayuntamiento. Ino
Carta Orden de los R^o. Directores de Rentas R^o. Con
fha de ocho del presente mes, acompañada del R^o. Decreto
de su Mag^r. de Veinteyquatro de Junio, que en Veintey
Cinco del mismo les Comunica et E^o. D^o P^o Marques
de la Ensenada, por el qual se anulan por aora todas las
gracias de tanteos, Exclusiones, Exempciones de derechos
y Libertades de Cargas R^o. y Concesiones, a todas las
fabricas de las Compañias, y particulares de toda Clase
de despidos, o manifestaciones, a quienes con qualquier motivo
enren Concedidas, Temporales, o perpetuamente, con otros
particulares que comprehenda dho R^o. Decreto, el que

Se Encarga au^o s^o, por su en notia de esta Ayuntamiento.
Como la Excepcion para su ynteligencia, y obsequia